



## Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000384

Solicitante: Nana Martínez A

Fecha de presentación: 09 de octubre de 2024  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de octubre de 2024

**Nana Martínez A**  
**Solicitante**

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

### ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

**VISTO** para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Nana Martínez A**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: ***“Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de petición, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente la siguiente información: Número de registros de atención o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía a partir de denuncias por discriminación hacia personas transgénero, desde el año 2019 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud. Así mismo, numero de denuncias efectuadas por personas transgénero en agravio de sus derechos humanos de ese mismo periodo. Solicito que la información sea proporcionada de manera desglosada por año y por el tipo de discriminación o área afectada (salud, empleo, educación, etc.). DATO COMPLEMENTARIO: DISCRIMINACIÓN PERSONAS TRANSGÉNERO”***; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 0701367240000384**, formándose el expediente administrativo interno número **384/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----



**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 0701367240000384, el 09 de octubre de 2024**, formulada por **Nana Martínez A**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **09 de octubre de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

**SEGUNDO.** De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, áreas que se consideraron podían contar con la información solicitada. -----

**TERCERO.** Así, el enlace de la referida área dio respuesta sobre la información solicitada. -----

**C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud **Nana Martínez A**, en los términos que a continuación se expresan: -----

**II.** Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----



**Coordinación de Asesores  
Unidad de Transparencia**

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **“Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de petición, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente la siguiente información: Número de registros de atención o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía a partir de denuncias por discriminación hacia personas transgénero, desde el año 2019 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud. Así mismo, numero de denuncias efectuadas por personas transgénero en agravio de sus derechos humanos de ese mismo periodo. Solicito que la información sea proporcionada de manera desglosada por año y por el tipo de discriminación o área afectada (salud, empleo, educación, etc.). DATO COMPLEMENTARIO: DISCRIMINACIÓN PERSONAS TRANSGÉNERO”**; y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia, le hace saber que no se cuenta con la información en los términos requeridos, sin embargo se presentan expedientes iniciados por el delito de Discriminación, en agravios de víctimas de la comunidad LGBT+.

<b>DELITOS DE DISCRIMINACIÓN EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN AGRAVIO DE PERSONAS LGBT+</b>						
<b>DELITOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024 (ENE-SEP)</b>
<b>DISCRIMINACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

<b>TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN AGRAVIO DE PERSONAS LGBT+</b>						
<b>TIPO DE DISCRIMINACIÓN</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024 (ENE-SEP)</b>
<b>PREFERENCIAS SEXUALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>LABORAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DISCAPACITADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>CONDICIONES DE SALUD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----



## Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto.

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma.

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO